



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Gilberto de G.
Bátiz García.

Oficina de Actuarios

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS
FISICOS Y ELECTRONICOS.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 28 veintiocho de
septiembre de dos mil veintiuno de dos mil
veintiuno.

Juicio para la Protección Derechos políticos
ElectORAles.

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/352/2021 y
acumulado al TEECH/JDC/358/2021.

ACTORES: EDMUNDO OLVERA CANTERA y
ROSARIO DEL CARMEN MARROQUIN MARISCAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo
General del Instituto de Elecciones y
Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Tercero Interesado; Partidos Políticos y
Público en General.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 28 veintiocho de septiembre de dos mil
veintiuno, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. José Luis
Santelís Urbina, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo del día, mes y
año en que se actúa; dictado por el Maestro Gilberto de G. Bátiz García,
Magistrado, Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de
Chiapas, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las
11:30 once horas con treinta minutos del 28 veintiocho de septiembre de
dos mil veintiuno, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el Acuerdo
de mérito descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA,**
AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL, mediante **CÉDULA DE**
NOTIFICACIÓN que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal
Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que
se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional,
esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de
sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y
notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas,
adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por
el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con

la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia.
DOY FE. -----


Licenciado José Luis Santelis Urbina.
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

TEECH/JDC/352/2021 y
sus acumulados
TEECH/JDC/358/2021 y
TEECH/JDC/359/2021

El veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria de Estudio y Cuenta **María Dolores Ornelas Paz**, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **da cuenta** al Magistrado Instructor **Gilberto de G. Bátiz García**, del estado procesal correspondiente al expediente TEECH/JDC/352/2021 y sus acumulados TEECH/JDC/358/2021 y TEECH/359/2021, para acordar lo conducente. **Conste.**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta del estado procesal en que se encuentra el expediente señalado; por lo anterior, con fundamento en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 55, numeral 1, fracción VIII, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado; al efecto, el Magistrado Instructor **acuerda:**

Primero. En atención a que no fue cumplido el requerimiento formulado a la parte actora Beatriz Catalina Rivera Domínguez, mediante acuerdo de veintisiete del mes y año en curso, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el mismo, en consecuencia, se tiene tácitamente otorgado el consentimiento para hacer públicos sus datos personales.

Lo anterior, con la finalidad de garantizar el acceso a la información, misma que es pública y puede ser consultada por cualquier ciudadano, de conformidad con los artículos 1, 2, 23, 24, 25, 70, y 73, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1, 2, 5, 47, fracción V, 49, 50, 74, y 80 fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Segundo. Del análisis de las constancias que obran en autos, se advierte que, los Juicios Ciudadanos TEECH/JDC/352/2021 y sus acumulados TEECH/JDC/358/2021 y TEECH/359/2021 se encuentran debidamente integrados y sustanciados; en consecuencia, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción VIII, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, se declara **cerrada la instrucción**, por tanto, sin más trámite legal alguno, se ordena formular el proyecto de resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes e interesados, en términos de los artículos 18, 20, numeral 1, 26, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas: **Cúmplase**.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

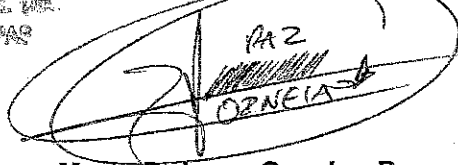
Magistrado Instructor



Gilberto de G. Bátiz García

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS

Secretaria de Estudio y Cuenta



PAZ
ORNELAS

Maria Dolores Ornelas Paz